



**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS
EXPEDIENTES NÚMERO 22 Y 29 COMO ASUNTOS CONCLUÍDOS.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas María Luisa Matus Fuentes, Concepción Rueda Gómez, Rosalinda López García, Nancy Natalia Benítez Zárate y el Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, con fundamento en lo establecido por los artículos 63; 65 fracción XVIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34, y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta comisión dictaminadora al expediente citado al rubro recibido del Secretario de Servicios Parlamentarios, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria celebrada el dos de febrero del año dos mil veintidos, las Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado dieron cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 54; reformas del inciso i, fracción X del artículo 58; fracción V del artículo 64; fracción II del artículo 66; inciso a y d de la fracción I del artículo 68 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

08 AGO 2020
13:37 hrs Jef



**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

presentada por la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

Por instrucciones de las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./371/2022 de dos de febrero del año dos mil veintidós, remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, hoy Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, la iniciativa referida en el párrafo anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, donde se recibió el ocho de febrero del mismo año, con la cual se formó el expediente 22.

2.- En sesión ordinaria celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado dieron cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 85 Bis, 85 Ter y 85 Quáter a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género presentada por la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez integrante del grupo parlamentario del partido Morena.

Por instrucciones de las Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio número LXV/A.L./COM. PERM./503/2022 de veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, remitió a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, hoy Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, la iniciativa referida en el párrafo

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

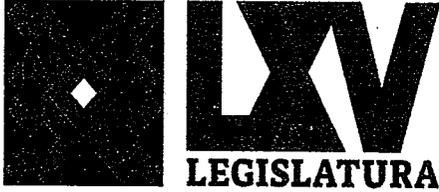
anterior, para su estudio y dictamen correspondiente, donde se recibió el veinticinco de febrero del mismo año, con la cual se formó el expediente 29.

3.- El 27 de abril del presente año, el Pleno Legislativo aprobó el acuerdo parlamentario de las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política por el que se substituyó a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, asumiendo dicha Titularidad la Diputada María Luisa Matus Fuentes.

4.- Mediante oficio LXV/A.L./COM. PERM./2696/2023 de 16 de mayo del presente año, el Secretario de Servicios Parlamentarios remitió a la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género 88 expedientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura pendientes de dictamen, en los cuales se relaciona el presente.

Con base en los antecedentes referidos, la presidenta de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, convocó a las Diputadas y Diputado integrantes de la misma a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de la proposición con punto de acuerdo, acordando de conformidad con los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS



**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que, la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción XVIII, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42, fracción XVIII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que, mediante oficio LXVI/A.L./COM. PERM./1140/2022 de catorce de julio del año dos mil veintidós, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género para los efectos correspondientes, que mediante similar número 0140 de doce de julio del año dos mil veintidós, la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez solicitó el retiro de la iniciativa referida en el antecedente 1 del presente.

CUARTO.- Que, mediante oficio LXVI/A.L./COM. PERM./1166/2022 de catorce de julio del año dos mil veintidós el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género para los efectos correspondientes, que mediante similar número 0141 de doce de julio del año dos mil veintidós, la Diputada Yesenia Nolasco Ramírez solicitó el retiro de la iniciativa referida en el antecedente 3 del presente.



**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

QUINTO. Que, el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

***Artículo 58.** El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.*

En virtud a lo anterior, las y el integrante de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, concluimos que los expediente que se dictaminan, encuadran en el supuesto que establece el artículo transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de las iniciativas descritas en los antecedentes 1 y 3 del presente, toda vez que al haberse retirado por su autora, lo procedente legalmente es ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, formulamos el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género estima procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes número 22 y 29 del índice de la comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda:

ÚNICO: El archivo de los expedientes número 22 y 29 del índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asuntos concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



**COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES
E IGUALDAD DE GÉNERO**

EXPEDIENTES NÚM. 22 Y 29

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
PRESIDENTE**

**DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
INTEGRANTE**

**DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO
INTEGRANTE**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO 22 Y 29, EL DOS DE AGOSTO DE 2023.